



## RESOLUCIÓN NÚMERO 2620 DE 2023

20 de junio de 2023

***“Por medio de la cual se otorga acto de reconocimiento de la existencia de una edificación”***

### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20231002643 del 30 de marzo de 2023**, la señora **Diana Carolina Calderón Obando** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.037.603.181** solicito ante la Secretaría de Planeación *“Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación”*, a través del señor **Salomón Mancipe Vanegas** identificado con cédula de ciudadanía **Nro. 1.026.147.637** en calidad de autorizado de la titular del predio.
2. Que el predio de la solicitud está identificado con la **matrícula inmobiliaria Nro. 001-1321347** y código catastral Nro.12920100001000832000000000.
3. Que mediante el **radicado No. 20231002643 del 30 de marzo de 2023**, se aportaron los siguientes documentos:
  - Poder debidamente otorgado al señor Salomón Mancipe Vanegas
  - Formulario único nacional diligenciado
  - Copia de la escritura 2.062 de 2019
  - Copia de las facturas de los servicios públicos EPM
  - Paz y salvo del impuesto predial
  - Certificado de libertad y tradición
  - Certificado de EPM antigüedad de los servicios públicos
  - Informe técnico estructural
  - Planos arquitectónicos

# RESOLUCIÓN NÚMERO 2620 DE 2023

- Copia de la cédula de la propietaria
  - Copia de las matrículas de los profesionales responsables
  - CD con planos digitales
4. Que según la certificación de EPM aportada del 17 de marzo de 2023 la propiedad cuenta con los servicios de energía desde el 20 de septiembre de 2000.
  5. Que el proyecto arquitectónico está firmado por la arquitecta **Libia Luz Restrepo Liévano** con matrícula profesional **0570053351 ANT**.
  6. Que el diseño de elementos estructurales y no estructurales está firmado por el ingeniero civil **Ramón Albeiro Párraga Otálora** con matrícula profesional **Nro. 05202211777ANT**.
  7. Que mediante comunicación con radicado **20232003003 del 24 de abril de 2023**, le fue notificada a la señora **Diana Carolina Calderón Obando**, con fecha del 27 de abril de 2023, la **liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana**.
  8. Que mediante factura **202300186677** cancelada mediante transacción electrónica el **30 de mayo de 2023**, se acreditó el pago total por concepto de impuesto de delineación urbana.
  9. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar a la señora **Diana Carolina Calderón Obando** identificada con cédula de ciudadanía **Nro. 1.037.603.181**, Acto de reconocimiento de la existencia de una edificación en los siguientes términos:

<b>PROPIETARIA:</b> Diana Carolina Calderón Obando	Cédula de Ciudadanía No: <b>1.037.603.181</b>
<b>IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:</b> Matrícula Inmobiliaria: 001- 1321347 Código Catastral: 12920100001000832000000000.	Estrato: 3
<b>IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA:</b> \$ 4.000,586	Referencia No. 202300186677 del 30 de mayo de 2023
<b>CUADRO DE ÁREAS</b>	
<b>AREA</b>	ORIENTE: IRREGULAR NORTE: IRREGULAR
2.055,97m <sup>2</sup>	OCCIDENTE: IRREGULAR SUR: IRREGULAR

## RESOLUCIÓN NÚMERO 2620 DE 2023

PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )	AREA LIBRE (m <sup>2</sup> )	AREA TOTAL (m <sup>2</sup> )	DESTINACIÓN
1	157.60	1.898,37	2.055,97	VIVIENDA
LOSA DE CUBIERTA	0.00	164.01	164.01	
<b>TOTAL</b>	<b>157.60</b>	<b>2.062,38</b>	<b>2.219,98m2</b>	

**OBSERVACIONES:** La presente resolución aprueba:

- Acto de reconocimiento de una edificación existente con una (1) unidad de vivienda

**ARTICULO 2: Vigencia.** Según el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.2.6.4.2.5 Acto de reconocimiento de la edificación. **Parágrafo 2º.** Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de Reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.

*La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.*

**ARTICULO 3:** Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

**ARTÍCULO 4:** Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.**

**ARTICULO 5:** De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición del presente acto no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

**ARTÍCULO 7.** Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

# RESOLUCIÓN NÚMERO 2620 DE 2023

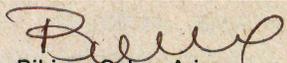
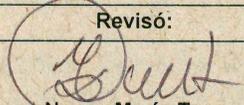
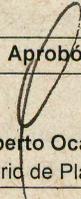
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)

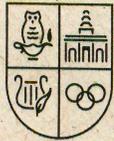
## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 20 de junio de 2023

  
**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**

Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Bibiana Ochoa Arias Arquitecta / Contratista	 Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



Alcaldía de  
**Caldas**  
Antioquia

NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11

Versión: 01

Proceso: A-GJ-11

Fecha actualización: 19/01/2021

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Hoy 30/06/2023 y siendo las (9:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **SALOMÓN MANCIPE VANEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.026.147.637, expedida en Caldas Antioquia con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°2620 20/06/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

**En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma.

Nombre: *Salomón Mancipe*  
Cédula N° *1026147637*

El (a) notificador (a)

Firma.

Nombre: *Esteban Restrepo Correa*  
Cédula N° *1.026.135.263*

